

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo que transcribía relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 17 de octubre de 1960, a propuesta del ilustrísimo señor Director general, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Habiéndose padecido errores de transcripción en el texto de los estados anejos a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 7 de diciembre de 1960, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Polígono «Alameda» (Málaga).—Fincas urbanas.

En la finca número 4, correspondiente a doña Ana García Márquez, en la columna «Terrenos», donde dice «419.061,69» debe decir «419.061,72».

Polígono «Alameda» (Málaga).—Fincas rústicas.

En la finca número 7, correspondiente a Hrcs. E. Croocke y otros, en la columna «Terrenos», donde dice «5.318.348,32», debe decir «5.318.248,32».

Polígono «El Valle (Jaén).

En la finca número 14, correspondiente a don Antonio Aguilar Martínez, en la columna «5 % afección, pesetas», donde dice «8.468,71», debe decir «8.488,71».

En la finca número 21, correspondiente a don Antonio Martínez Hidalgo, en la columna «Total, pesetas», donde dice «429.838,01», debe decir «429.838,71».

En la finca número 36, correspondiente a don Teodoro Herrador Cárdenas, en la columna «5 % afección, pesetas», donde dice «5.876,20», debe decir «5.876,56».

En la finca número 37, correspondiente a don Juan Molinos Abolafia, en la columna «5 % afección, pesetas», donde dice «6.647,84», debe decir «6.947,84».

En la finca número 38, correspondiente a don Antonio Cámara Martínez, en la columna «Precio, pesetas», las cantidades que realmente deben figurar son las siguientes:

28,31	}	39,63
11,32		

En la finca número 43, correspondiente al Patronato EE. Sagrada Familia, en la columna «Precio, pesetas», las cantidades que realmente deben figurar son las siguientes:

174,43
126,66
118,87
82,21

Polígono de Linares «Acceso de Baeza».

En la finca número 3, en la columna «Importe parcial», donde dice «30.029,24», debe decir «429,24».

En la finca número 4, en la columna «Importe parcial», donde dice «27.922,25», debe decir «27.992,25».

En la finca número 9, la clasificación que corresponde al solar de 10.700 metros cuadrados es la de «Urbanístico B3-U1».

En la finca número 10, en la columna «Propietario», donde dice «Antonio Conde Andrés», debe decir «Antonio Conde Baudrés».

Y en la finca número 19, en la columna «Cultivo, superficie», donde dice «2.168,00», debe decir «1.168,06».

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se mencionan.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de «ensanche y mejora del firme del camino vecinal de Barcelona (San Andrés) a Santa Coloma», tramo comprendido entre el puente sobre el río Besós y el

empalme con camino de San Adrián a La Roca, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 1.307.282,80 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses y el de garantía, de un año. Los pagos se efectuarán, en cuanto a pesetas tres mil, con cargo a la partida 1.178, concepto 3, artículo 1, capítulo VI, del vigente Presupuesto Provincial, quedando el resto de la obra para satisfacerse en el ejercicio o ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es la cantidad de 26.145,65 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Diputación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 pesetas de esta Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número 4.º del artículo 25 de dicho Reglamento.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en la calle de, número, enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y además se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 23 de diciembre de 1960.—El Secretario.—4.748.

* * *

RESOLUCION de Ayuntamiento de Almazán (Soria) por la que se anuncia a pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos de resinas en los montes catalogados que se citan.

Cumpliendo órdenes de la superioridad y ejecutando al mismo tiempo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos de resinas en los montes catalogados que a continuación se citan para el año forestal 1960-61.

1.º El aprovechamiento de resinas de 39.443 pinos a vida en el Monte Pinar, número 52 del Catálogo de la pertenencia